

21

## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno.

(2.021).

Radicación No. 73001-31-03-006-2018-00081-00.

Como quiera que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, el juzgado ordena reanudar su trámite.

Ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso al Despacho para continuar su trámite.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA